BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública proyectos a incluir en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales para el ejercicio 2022. BOP-2022-3159

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2886

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2888

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Arquitecto Superior. BOP-2022-3083

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-3101

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante la creación de 13 plazas de monitores socioculturales para proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021. BOP-2022-3098

Convocatoria para la cobertura de 13 plazas de monitores/as socioculturales, personal laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021. BOP-2022-3100

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Arbitrios, correspondiente a la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para el aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-3089

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal del precio público por prestación de servicios en la Escuela Infantil María de la Sierra. BOP-2022-3087

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3093

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal 2022. BOP-2022-3095

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General para el ejercicio 2021. BOP-2022-3088

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de los Sectores 6A y 6B "Finca Zambrana" de las NNSS de Guarromán. BOP-2022-2935

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación del Padrón anual de Arbitrios 2022. BOP-2022-3090

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

cve: BOP-2022-128-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de Policía local, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE. BOP-2022-2885

Convocatoria para cubrir 1 plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE. BOP-2022-2887

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de mayo de 2022. BOP-2022-3103

Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril de 2022. BOP-2022-3104

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, que regula la "Superficie de venta de la categoría 1 del uso comercial". BOP-2022-2890

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Modificación y nombramiento de los miembros de la mesa de contratación permanente. BOP-2022-3080

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Resolución de nombramiento y cese de un miembro de la Junta de Gobierno Local. BOP-2022-3094

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía, para la celebración de matrimonios civiles. BOP-2022-3091

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-3102

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio (Grupo de clasificación C, subgrupo C2), para su contratación como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo. BOP-2022-2773

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral para plaza de Almacenista/Operario de servicios varios. BOP-2022-2871

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021. BOP-2022-3105

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

Exposición pública del expediente VP@1121/2020, de deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada Cordel de la Torre del Vinagre, en el tramo a su paso por las Fincas Registrales 6.801, 4.797 y 6.802 y referencia catastral 23078A024000020000JS en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén). BOP-2022-3085

cve: BOP-2022-128-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/3159 *Exposición pública proyectos a incluir en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas de la Sección de Ejecución de Inversiones del Área de Infraestructuras Municipales.

TITULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona noroccidental de la red viaria provincial año 2022	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	107.288,81 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial año 2022	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	72.672,01 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroccidental de la red viaria provincial año 2022	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnico de Obras Públicas	107.288,81 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroriental de la red viaria provincial año 2022	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnico de Obras Públicas	72.672,01 €
Ejecución de marcas viales en la zona norte de la red viaria provincial año 2022	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	50.988,59 €
Ejecución de marcas viales en la zona sur de la red viaria provincial año 2022	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnica de Obras Públicas	50.988,59€
Trabajo de desbroce, plantación y siembra y limpieza de cunetas en las vías verdes de Jaén año 2022	D. Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnica de Obras Públicas	207.136,30 €

Jaén, 30 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Luis Agea Martínez.

cve: BOP-2022-3159
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2886 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, don Antonio Marino Aguilera Peñalver.

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía número 1817/2022 de fecha 13 de junio de 2022 se ha resuelto delegar en doña Mª Mercedes Flores Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Diego Pablo Santos Benítez y doña Laura García Cano, el día nueve de julio de 2022 en el Conjunto Monumental de Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 16 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-2886
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2888 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, don Antonio Marino Aguilera Peñalver.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 1829/2022 de fecha 13 de junio de 2022 se ha resuelto delegar en doña Paloma Moyano García, Concejal de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Cristian Pareja León y doña Cristina Arcos Rodríguez, el día dieciséis de julio de 2022 en el Conjunto Monumental de Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 16 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-2888
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3083 *Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Arquitecto Superior.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace Saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2022/2080 de fecha de 28 de junio, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado al efecto, se ha efectuado nombramiento, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de:

- Don Antonio Morales Guardia, con núm. de DNI ***4151**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Arquitecto Superior, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alcalá la Real, 28 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3083
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3101 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que expuesto al público, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 109, del día 7 de junio de 2022, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, comprensivo de los del Ayuntamiento y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades “Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal S.A. (ADALSA)” y “Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A.”, así como el Plan Municipal de Inversiones, Bases de Ejecución, operaciones de crédito a concertar durante el ejercicio y todos los anexos incluidos en el expediente.

En el plazo habilitado al efecto, no han sido presentados frente al expediente reclamación ni recurso alguno, por lo que debe entenderse dicho presupuesto definitivamente aprobado.

De conformidad con el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Jaén. Se publica asimismo la plantilla de personal.

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ADALSA	JARDINES M.A.	TOTAL	T. INTERNAS	CONSOLIDADO
	INGRESOS						
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.116.518,97	1.547.641,85	734.664,31	28.398.825,13	672.912,55	27.725.912,58
I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.678.000,00			6.678.000,00		6.678.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	478.701,60			478.701,60		478.701,60
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.945.113,33	1.547.091,85	93.912,55	5.586.117,73	152.912,55	5.433.205,18
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.135.909,36		640.751,76	12.776.661,12	520.000,00	12.256.661,12
V	INGRESOS PATRIMONIALES	209.096,90	550,00		209.646,90		209.646,90
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	23.446.821,19	1.547.641,85	734.664,31	25.729.127,35	672.912,55	25.056.214,80
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	500.000,00			500.000,00		500.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.169.697,78	0,00		2.169.697,78		2.169.697,78
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	2.669.697,78	0,00	0,00	2.669.697,78	0,00	2.669.697,78
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	470.000,00	31.500,00	12.000,00	513.500,00	0,00	513.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	31.500,00	12.000,00	63.500,00		63.500,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	450.000,00		0,00	450.000,00		450.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**26.586.518,97**	**1.579.141,85**	**746.664,31**	**28.912.325,13**	**672.912,55**	**28.239.412,58**

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ADALSA	JARDINES M.A.	TOTAL	T. INTERNAS	CONSOLIDADO
	GASTOS						
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.009.959,97	1.579.141,85	746.664,31	28.335.766,13	672.912,55	27.662.853,58
I	GASTOS DE PERSONAL	7.973.929,37	379.027,60	616.364,31	8.969.321,28		8.969.321,28
II	GASTOS EN COMPRA CORRIENTES Y EN SERVICIOS	11.746.564,08	1.168.614,25	118.300,00	13.033.478,33	152.912,55	12.880.565,78
III	GASTOS FINANCIEROS	46.446,86	0,00	0,00	46.446,86		46.446,86
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.265.885,85			2.265.885,85	520.000,00	1.745.885,85
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	400.000,00			400.000,00		400.000,00
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	22.432.826,16	1.547.641,85	734.664,31	24.715.132,32	672.912,55	24.042.219,77
VI	INVERSIONES REALES	3.507.133,81	31.500,00	12.000,00	3.550.633,81		3.550.633,81
VIII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00			70.000,00		70.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	3.577.133,81	31.500,00	12.000,00	3.620.633,81	0,00	3.620.633,81
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	576.559,00	0,00	0,00	576.559,00	0,00	576.559,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		0,00	20.000,00		20.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	556.559,00			556.559,00		556.559,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**26.586.518,97**	**1.579.141,85**	**746.664,31**	**28.912.325,13**	**672.912,55**	**28.239.412,58**

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II. PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL					
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
1	A1	Secretaría	Primera	Secretario/a General	Vacante. Interinidad
2	A1	Vicesecretaría	Entrada	Vicesecretario General	Vacante. Nombramiento Acumulación
3	A1	Intervención	Primera	Intervención	Vacante. Interinidad
4	A1	Tesorería	Primera	Tesorero/a	Vacante. Nombramiento Excepcional
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
5	A1	Técnica	Técnico	Jefe/a Sección	Vacante. Interinidad
6	A1	Técnica	Técnico	Adjunto Jefe/a Servicio	Vacante
7	A1	Técnica	Técnico	Asesor Jurídico	Vacante
8	A1	Técnica	Técnico	Técnica de Comercio y Turismo	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
9	A2	Gestión		Gestión	Vacante (Promoción Interna)
10	A2	Gestión		Gestión	TITULAR
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
11	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
12	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
13	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante. Interinidad. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
14	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
15	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
16	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
17	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
18	C1	Administrativa		Administrativo	Vacante
19	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
20	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante. Interinidad
21	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
22	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
23	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante. Interinidad
24	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
25	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
26	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

27	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
28	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
29	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
30	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
31	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
32	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante. Interinidad
33	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
34	C1	Administrativa		Administrativo/a	Titular
35	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
35	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante
36	C1	Administrativa		Administrativo/a	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
37	C2	Auxiliar		Auxiliar Atención Ciudadana	Titular
38	C2	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
1	A1	Técnica	Superior	Técnico Urbanismo	Titular
2	A1	Técnica	Superior	Técnico Cultura	Titular
3	A1	Técnica	Superior	Jefe/a de Servicio Oficina Técnica	Vacante
4	A1	Técnica	Superior	Técnico Superior Recursos Humanos	Vacante
5	A1	Técnica	Superior	Técnico Tesorería	Vacante
6	A1	Técnica	Superior	Técnico Intervención	Vacante
7	A1	Técnica	Superior	Técnico de Intervención- Jefe de Servicio	Vacante
8	A1	Técnica	Superior	Arquitecto	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
9	A1	Técnica	Superior	Técnico de Patrimonio	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
10	A1	Técnica	Superior	Agente de Desarrollo Local	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
Nº	GR	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
11	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector/a	Titular
12	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector/a Jefe	Vacante.
13	A2	Gestión	Media	Coordinador Nuevas Tecnologías	Titular
14	A2	Servicios Especiales	Media	Técnico de Diseño e Imagen	Titular
Nº	GR	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
15	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
16	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
17	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
18	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

19	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
20	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial Policía	Titular
21	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
22	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
23	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial Policía	Titular
24	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
25	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
26	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
27	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial Policía	Titular
28	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
29	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
30	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial Policía	Titular
31	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
32	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
33	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
34	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
35	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
36	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
37	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
38	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
39	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
40	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
41	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
42	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
43	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
44	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
45	C1	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Actividades Culturales	Titular
46	C1	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Informático	Titular
47	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Titular
48	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Agente Policía Local	Vacante
49	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial Policía	Titular
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
50	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
51	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
52	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
53	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

54	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Vacante
55	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
56	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Oficial de Bombero Especialista	Vacante. Interinidad
57	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Vacante
58	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
59	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular. Reserva de puesto. Interinidad
60	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
61	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
62	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
63	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Titular
64	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Vacante
65	C1/C2	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero Especialista	Vacante
66	C2	Servicios Especiales/Personal de Oficio/Oficial	Encargado cementerio/Oficial de Obras		Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
PERSONAL LABORAL FIJO					
Nº	**GR**	**CATEGORÍA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
1	A1	Técnico Superior		Arquitecta/o	Vacante. Indefinido no fijo/Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
2	A1	Técnico Superior		Psicólogo/a ETF	Titular
3	A1	Técnico Superior		Asesor/a Jurídico/a	Titular
4	A1	Técnico Superior		Director/a Médico	Titular
5	A1	Técnico Superior		Psicóloga	Titular
6	A1	Técnico Superior		Técnico Patrimonio	Vacante Indefinido no fijo/Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
7	A1	Técnico Superior		Agente Desarrollo Local	Vacante. Indefinido no fijo/Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
8	A1	Técnico Superior		Jefe/a Sección. Comercio y Turismo	Vacante. Interinidad/Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
9	A1	Técnico Superior		Técnico de Gestión Económica	Titular
Nº	**GR**	**CATEGORÍA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
10	A2	Técnico Grado Medio		Arquitecto/a Técnico	Titular
11	A2	Técnico Grado Medio		Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	Titular
12	A2	Técnico Grado Medio		Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	Titular
13	A2	Técnico Grado Medio		Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	Titular
14	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social ETF	Titular
15	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Titular
16	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Titular
17	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Titular

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

18	A2	Técnico Grado Medio		Encargada/o Subvenciones y Programas	Titular
19	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Titular
20	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Titular
21	A2	Técnico Grado Medio		Educador	Titular
22	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social	Vacante
23	A2	Técnico Grado Medio		Trabajador Social ETF	Titular
24	A2	Técnico Grado Medio		Educador ETF	Titular
25	A2	Técnico Grado Medio		Informadora y dinamizadora de igualdad	Titular
26	A2	Técnico Grado Medio		Técnico Gestión Económica	Titular
27	A2	Técnico Grado Medio		Director/a de Biblioteca	Titular
28	A2	Técnico Grado Medio		Jefe Sección Técnica. Arquitecto/a Técnico	Titular
29	A2	Técnico Grado Medio		Gestor Contable	Titular
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
30	C1	Jefe/a de Centro		Jefe/a de Centro Residencia	Titular
31	C1	Educador/a		Educador/a	Titular
32	C1	Jefe/a de Centro		Jefe/a de Centro Ocupacional	Titular
33	C1	Jefe/a de Centro		Técnico de Deportes	Vacante
34	C1	Dinamizador Empresarial		Comercio y Turismo	Titular
35	C1	Administrativo/a		Secretario/a Alcaldía	Vacante
36	C1	Administrativo/a		Administrativo	Vacante. Indefinido no fijo/Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
37	C1	Administrativa		Administrativo Informador Ciudadanía	Titular
38	C1	Administrativo/a		Administrativo	Titular
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
39	C2	Oficial		Oficial de Primera	Titular
40	C2	Oficial		Conductor Maquinista Mantenedor	Titular
41	C2	Oficial		Oficial de primera	Titular
42	C2	Oficial		Oficial Mecánico	Titular
43	C2	Oficial		Oficial de Obras	Titular
44	C2	Oficial		Oficial de Primera	Titular
45	C2	Oficial		Oficial de Pintura	Titular
46	C2	Oficial		Oficial de primera	Titular
47	C2	Oficial		Oficial de Primera Obras	Vacante. Interinidad. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
48	C2	Oficial		Oficial de Primera Metal	Vacante. Interinidad. Sujeto a estabilización Ley 20/2021

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

49	C2	Oficial		Oficial de Primera Fontanero	Vacante. Interinidad. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
50	C2	Oficial		Oficial Pintor Jefe/a Grupo	Vacante
51	C2	Oficial		Oficial Cementerio	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
52	C2	Oficial		Encargado Cementerio	Vacante. Interinidad/ Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
53	C2	Oficial		Oficial electricidad	Vacante. Indefinido no fijo.
54	C2	Oficial		Oficial electricidad	Vacante. Indefinido no fijo.
55	c2	Operario		Conserje Mantenedor (2ª Actv)	Titular
56	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
57	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
58	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
59	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Vacante
60	C2	Operario		Conserje Mantenedor	Titular
61	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
62	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
63	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
64	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
65	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
66	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular. Permiso sindical.
67	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Titular
68	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Vacante. Interinidad. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
69	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Vacante
70	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Vacante
71	C2	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	Vacante
72	C2	Operario		Conserje Mantenedor	Titular
73	C2	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	Titular
74	C2	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	Titular
75	C2	Monitor Juventud y Deportes		Dinamizador Juvenil	Titular
76	C2	Oficial		Mantenedor	Titular
77	C2	Oficial		Conductor mantenedor	Vacante. Interinidad.
78	C2	Auxiliar		Auxiliar Atención Ciudadana	Vacante. Indefinido no fijo/ Plaza a amortizar por estabilización Ley 20/2021
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
79	E	Conserje		Conserje	Titular
PERSONAL EVENTUAL					

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº	GR	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
1	A2	Técnico Medio		Coordinador Obras y Servicios	Titular
2	A1	Técnico Superior		Asesor/a de Presidencia	Titular
3	C1	Periodista		Gabinete de Prensa	Titular
4	C1	Asesor		Asesor/a Aldeas	Titular
PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO					
Nº	**GR**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**	**SITUACIÓN**
1	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
2	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
3	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
4	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
5	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
6	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
7	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021
8	C2	Oficial		Oficial de Asfaltado/Pavimentación	Vacante. Sujeto a estabilización Ley 20/2021

Alcalá la Real , 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3101
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3098 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante la creación de 13 plazas de monitores socioculturales para proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A efectos de lo dispuesto en el art 90.1 de LBRL así como 126.3 del TRRL, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada, el día 1 de junio de 2022, en su punto decimotercero, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaría del Ayuntamiento respecto de la creación de 13 plazas de Monitores Socioculturales para proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021. Mediante edicto se publico dicho acuerdo en el BOP de 7 de junio de 2022, a efectos de reclamaciones, por lo que el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Andújar, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3098
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3100 *Convocatoria para la cobertura de 13 plazas de monitores/as socioculturales, personal laboral fijo discontinuo, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de junio de 2022, se ha aprobado las siguientes bases de selección que a continuación se reproduce.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACION DE PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LO RECOGIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LA COBERTURA DE 13 PLAZAS DE MONITORES/AS SOCIOCULTURALES, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria extraordinaria para la estabilización de personal con el fin de cubrir en propiedad, como personal laboral fijo discontinuo, de 13 plazas de monitores socioculturales, mediante el sistema de concurso, y de conformidad con lo recogido en la disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con las características siguientes:

Grupo Profesional C2
Nivel 17

1- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller Diseño y Moda.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 68,57%.

2- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller Pintura al Oleo.
Categoría: Monitor/a.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 51,43%.

3- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural Punto de Lectura Llanos del Sotillo/Ropera/Biblioteca A.M.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 54,29%.

4- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural Biblioteca Alcalá Venceslada.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 2.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 82,86%.

5- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural punto de lectura Vegas de Triana/Biblioteca A.M.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 82,86%.

6- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural punto de lectura Villares/San José/Biblioteca A.M.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 54,29%.

7- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller recuperación artesanía.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 60%.

8- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller dinamización lectora.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 50%.

9- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller Yoga.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 51,43%.

10- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural pintura infantil y adulto.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sistema: Acceso libre/parcialidad 65,71%.

11- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller alfarería cerámica.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 40%.

12- Clasificación
Denominación: Monitor/a sociocultural taller decoración interiores.
Categoría: Monitor/a.
Nº de plazas: 1.
Sistema: Acceso libre/parcialidad 60%.

Segunda.- Legislación aplicable

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, así como lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Tercera.- Requisitos generales de los/as aspirantes

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente, considerándose como equivalente a efectos de acceso al empleo público el Certificado de Escolaridad así como el Certificado de Estudios Primarios.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

3.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Solicitudes

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 4º de la Ley 20/2021 sobre medidas de agilización de los procesos selectivos, en la que es posible la reducción de plazos, con el fin de poder asegurar el cumplimiento de la ejecución de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán presentarse tantas instancias y documentación anexa, como plazas existan en la presente convocatoria, en el caso de que se opte por presentarse a mas de una.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar. El correo electrónico se ha de utilizar solo a efectos de información y comunicación, por lo que las instancias y demás documentación adjunta deberán presentarse en los registros públicos correspondientes en tiempo y forma.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 13,50 Euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n. º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante autoliquidación realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón pagar on line o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón imprimir recibo.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

Para los supuestos de exención de pago de tasa, se estará a lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora que se encuentre vigente en dicho momento.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) DNI.
b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
c) Titulación requerida.
d) documentos que se valorarán en la fase de concurso y autobaremo en virtud de lo recogido en la base séptima.
e) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Quinta.- Admisión de los aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 sobre medidas de agilización de los proceso selectivos, en la que es posible la reducción de plazos para asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los mismos, será de diez días naturales a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de valoración del concurso, así como la

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

Sexta.- Tribunal calificador

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Empleado/a publico/a designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
Vocales: Tres Empleados/as públicos/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.
Secretario/a: Un/a Empleado/a Publico/a de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas. En todos los casos los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Séptima.- Sistema de selección

El procedimiento de selección constará de la fase de concurso

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s.

Fase de Concurso

A) Fase de Concurso:

A.2.- Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado A.7.

A.3.- La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

A.4.- Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes. Documentos acreditativos que no hayan sido autobaremados no serán contabilizados. La puntuación dada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso tendrá la consideración de definitiva, una vez comprobada toda la documentación aportada y alegada por el aspirante en virtud de lo recogido en el apartado A.7.

A.5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

A.6.- Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

A.7.- El baremo para calificar los méritos, será el siguiente: Puntuación total de la fase de concurso: 20 puntos.

Plaza Monitor/a Sociocultural Diseño y Moda

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Plaza Monitor/a Sociocultural Pintura al Oleo

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos , con indicación del número de horas lectivas:

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Plaza Monitor/a Sociocultural Punto de Lectura Llanos del Sotillo/Ropera/Biblioteca A. Machado

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Plazas Monitor/a Sociocultural Biblioteca Alcalá Venceslada

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Plaza Monitor/ Sociocultural Punto de Lectura Vegas de Triana/Biblioteca A.M.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Punto de Lectura Villares/San José/ Biblioteca A.M.

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08puntos

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Recuperación Artesanía

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Dinamización Lectora

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Yoga

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Pintura Infantil y Adulto

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Monitor/a Sociocultural Alfarería Cerámica

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Monitor/a Sociocultural Decoración de Interiores

Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

a) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, al servicio de esta Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio prestado, con carácter temporal, en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la de la plaza por la que se opta: 0,08 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cursos de Formación: Por participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia, con indicación del número de horas lectivas:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,25 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

La experiencia profesional en todas las plazas objeto de convocatoria se acreditará, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado, al que debe acompañarse informe de vida laboral.

Criterio de Desempate

Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las siguientes reglas y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional del concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la entrevista: La entrevista versara sobre la concreción de los meritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. La calificación de la entrevista será hasta un máximo de 2 puntos.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y de cursos de formación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona/as que obtenga mayor puntuación como resultado de la realización de la fase de concurso y si fuera necesario, junto con el criterio de desempate.

Contra esta propuesta podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva con la persona propuesta para la contratación. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación correspondiente por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación.

Octava.- Presentación de documentos

8.1.- El/a aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

- Certificado o informe médico donde se acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a como personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de el/la aspirantes propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. El/la aspirante que resulten seleccionados serán adscritos al puesto de trabajo coincidente con el número nominal de las plazas objeto de convocatoria.

Novena.- Reclamaciones

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Andújar, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3100
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/3089 *Exposición pública del Padrón de Arbitrios, correspondiente a la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para el aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio 2022.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2022 ha sido aprobado el Padrón de Arbitrios correspondiente a la Tasa por reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías del ejercicio 2022 y se somete a información pública durante un mes, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La deuda tributaria en período voluntario deberá ser satisfecha del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses y demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Arjona, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2022-3089
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2022/3087 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal del precio público por prestación de servicios en la Escuela Infantil María de la Sierra.*

Edicto

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios en la Escuela Infantil María de la Sierra (según edicto publicado en el BOP nº 90 de fecha 11 de mayo 2022), sin que se hayan presentado reclamaciones de ningún tipo, el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

A continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 17.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MARÍA DE LA SIERRA.

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco implanta y regula el precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal Infantil cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

El hecho imponible de este precio público está constituido por la prestación del servicio de asistencia y manutención en la Escuela Infantil María de la Sierra (inscrita en el Registro de Centros docentes con el código 23009778).

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

cve: BOP-2022-3087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Son sujetos pasivos de este precio público las personas responsables del menor (padres o tutores) o, en su caso, aquéllas que se hubieren comprometido a su pago ante la Administración Municipal.

Artículo 4º. Exenciones y Bonificaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 (cuota y bonificaciones), no se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 5. Periodo Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo coincide con la duración del curso escolar, según se determine el mismo por el órgano competente.

2.-El devengo de este precio público se produce el primer día de cada uno de los meses del período lectivo.

Artículo 6. Cuota.

1. Por la prestación del servicio de atención socio-educativa la cuota a satisfacer será de //330,18// euros mensuales incluyendo servicio de comedor y //220,00// euros mensuales sin servicio de comedor, durante el periodo del Curso escolar 2022-2023. La cuota tributaria se fija de forma irreductible por los importes y periodos detallados.

2. La cuota podrá ser objeto de bonificación en atención a los criterios que se establecen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE BONIFICACIONES APLICABLES A LAS CUOTAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA PRESENTE ORDENANZA FISCAL	
REQUISITOS	% BONIFICACIÓN
1.º.-Para la primera plaza:	
Situaciones especiales socio familiares graves	100
Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género	100
Hijos o hijas de víctimas de la violencia de terrorismo	100
Renta Per Cápita inferior al 0,5 IPREM (3.727,57 €)	100
Renta Per Cápita de familias mono parentales entre el 0,5 y el 0,75 IPREM (3.727,57 € - 5.591,35 €)	100
Renta Per Cápita igual o superior al 0,5 e inferior o igual a 1 IPREM (3.727,57 € - 7.455,14 €)	75
Renta Per Cápita superior a 1 IPREM e inferior o igual a 1,5 IPREM (7.455,14 € - 11.182,71 €)	50
Renta Per Cápita superior a 1,5 IPREM e inferior o igual a 2 IPREM (11.182,71 € - 14.910,28 €)	25
2.º.-Para la segunda plaza:	
Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá la bonificación que se especifica sobre la cuota que resulte aplicable a la primera plaza.	30
3.º.-Para la tercera plaza:	
Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá la bonificación que se especifica sobre la cuota que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en la normativa vigente	60

cve: BOP-2022-3087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CUADRO RESUMEN DE BONIFICACIONES APLICABLES A LAS CUOTAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LA PRESENTE ORDENANZA FISCAL	
4.º.-Para más de tres plazas:	
Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas	100

Artículo 7. Normas de Gestión.

1. Dentro de los 10 días primeros del mes siguiente, por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Castellar, se procederá a extender los documentos de cobro, llevando a cabo toda la gestión necesaria para la recaudación en período voluntario, que será de dos meses contados a partir de la emisión de cada remesa o en su caso desde la notificación personal. Finalizado el período voluntario, se procederá a su recaudación por vía ejecutiva.

El cobro de los recibos se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria de los recibos para lo cual los usuarios del Servicio de Escuelas Municipales deberán aportar debidamente cumplimentado y sellado el documento que se le facilitará al efecto.

2. La Intervención en base a la emisión del listado cobratorio mensual, realizará el correspondiente derecho reconocido de ingresos en su aplicación presupuestaria, y posteriormente con la liquidación que mensualmente se le presente, extenderá el correspondiente mandamiento de ingreso.

3. Será causa de baja en la prestación del servicio de la Escuela Municipal Infantil, previa audiencia a los interesados, el impago de 2 recibos mensuales de este precio público, a cuyos efectos se tramitará la baja correspondiente y se practicará la liquidación definitiva que proceda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

No obstante lo dispuesto en el artículo 6 (cuota tributaria), y en base a las circunstancias de urgencia para la puesta en marcha de la escuela infantil, y el carácter transitorio del presente curso (ya que se está tramitando la adhesión al Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía) durante el presente curso escolar 2021-2022 la cuota mensual a abonar por los servicios de atención socioeducativa y comedor será de //120,00// €, asumiendo el Ayuntamiento todos los costes de funcionamiento y financiación de la Escuela Infantil.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Pleno, entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y será de aplicación en el inicio del próximo curso escolar 2022-2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 28 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-3087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/3093 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 2022-0427 dictada con fecha 29 de junio de 2022, y en uso de la facultad conferida por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha delegado las funciones de Alcaldía de esta Corporación, durante los días comprendidos entre el 4 de julio al 17 de julio de 2022, ambos inclusive, en favor de la Primera Teniente Alcalde, doña Águeda López Jódar, con los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del citado Real Decreto 2568/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Begíjar, 29 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA Mª MARTÍNEZ MONTES.

cve: BOP-2022-3093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2022/3095 *Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal 2022.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal, siendo publicado en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 102 de fecha 27 de mayo de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial siguiente:

Personal Funcionario

DENOMINACION CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACION PLAZA
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Ocupada en propiedad
Auxiliar Administrativo	4	C2	Admón. General	Auxiliar Administrativa	2 ocupadas 1 vacante
Oficial (Cuerpo Policía Local)	1	C1	Admón. especial	Servicios Especiales	Vacante
Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Vacante

Personal Laboral

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO	SITUACIÓN
Oficial de Construcción	2	LF	8	Vacante
Técnico educación Infantil (Educador/a)	5	LFD	2	Vacante
Auxiliar Servicios Generales Escuela Infantil	2	LFD	9	Vacante
Limpiador/a	1	LF	10	Vacante
Encargado/a Biblioteca	1	LFD	9	Vacante
Director/a Banda de Música	1	LFD	2	Vacante
Operario/a de Servicios Múltiples	3	LF	10	Vacante
Limpiador/a CEIP	2	LFD	10	Vacante

cve: BOP-2022-3095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO	SITUACIÓN
Monitor/a Deportivo	2	LF	3	Vacante
Conserje	1	LF	9	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	LF	C2	Vacante

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citado, contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, 27 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Justicia Gómez.

cve: BOP-2022-3095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/3088 *Exposición pública de la Cuenta General para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Canena (Jaén), la Cuenta General del ejercicio 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Canena, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Serrano Ruíz.

cve: BOP-2022-3088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/2935 *Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación de los Sectores 6A y 6B "Finca Zambrana" de las NNSS de Guarromán.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2022, el Plan Parcial de Ordenación de los Sectores 6A y 6B “Finca Zambrana” de las NNSS de Guarromán.

De conformidad con los artículos 32.1.2 y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un plazo de un mes en el que se somete el proyecto a información pública y audiencia de los interesados.

Guarromán, 21 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2022-2935
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/3090 *Aprobación del Padrón anual de Arbitrios 2022.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de arbitrios municipales, se someten a información pública durante un mes, y se ponen al cobro, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes. De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado desde el 1 de septiembre de 2022 al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

cve: BOP-2022-3090
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/2885 *Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de Policía local, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE.*

Edicto

Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 13 de junio de 2022, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, se procede a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2022.

BASES

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Inspector del Cuerpo de la Policía Local, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022.

1.2. La citada plaza, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A, Subrupo A2, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Está dotada con las retribuciones correspondientes y pertenece a la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2. Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificado Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local en Andalucía, modificada en su Anexo V por la Orden de 31 de marzo de 2008 y en su Anexo III por la Orden de 30 de noviembre de 2020; y en lo no previsto en la citada legislación, le será de aplicación la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Publicidad del Proceso Selectivo.

3.1. Las presentes bases y su convocatoria serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y el anuncio de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

4. Requisitos de los Aspirantes.

4.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira. A estos efectos se computará el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del Título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en que se reconozca.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto con la solicitud de participación.

5. Presentación de Solicitudes.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto c) de la Base Cuarta, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

5.2.1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Esta circunstancia se acredita mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

5.2.2. Gozarán de una bonificación del 50 % en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de protección de la Familia Numerosa.

5.2.3. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

5.4. Los aspirantes realizarán el ingreso de la tasa antes de presentar la solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera del plazo de presentación de instancias. La falta de pago en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante. En el justificante de pago se deberá consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

distinta, y proceso selectivo de referencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Admisión de Aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

6.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación.

6.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica.

6.4. Los errores materiales podrán ser modificados en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

7. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal se constituirá y regulará, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- Secretario:- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

7.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

7.5. El Tribunal actuará válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario o quienes legalmente los sustituyan. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

8. Celebración de Pruebas.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.3. Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

9.1. Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ser superior al 45 % de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

9.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,10. Las preguntas no contestadas no computarán.

b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico, de 25 preguntas con respuestas alternativas cuyo contenido estará relacionado con el temario que se relaciona en el Anexo II. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos. Por cada error se descontará 0,10. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

9.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

El aspirante que haya aprobado el concurso-oposición tendrá que superar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

10. Relación de Aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso- oposición, el Tribunal publicará el aspirante aprobado, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

11. Periodo de Práctica y Formación.

11.1. El titular de la Alcaldía-Presidencia nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso- oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. Superado el curso de capacitación el Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que aspira. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707 /1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso- oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobatoria de las Bases., que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

14. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén. Se cederán datos a otras Administración Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS.

1.1. Doctor: **2,00 puntos.**

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: **1,50 puntos**.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: **1,00 punto.**

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad

o equivalente : **0,50 puntos**.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. ANTIGÜEDAD.

- **2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: **0,20 puntos.**
- **2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: **0,10 puntos.**
- **2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de seguridad: **0,10 puntos.**
- **2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: **0,05 puntos.**

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. FORMACIÓN Y DOCENCIA.

3.1. **Formación**.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

• 3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: **0,25 puntos.**

• 3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: **0,30 puntos.**

• 3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: **0,35 puntos.**

• 3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: **0,40 puntos.**

• 3.1.5. Más de 200 horas lectivas: **0,50 puntos.**

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de este Anexo I, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: **0,10 puntos.**

Hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. OTROS MÉRITOS.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: **3,00 puntos.**
- Medalla de Plata**: 2,00 puntos.**
- Cruz con distintivo verde: **1,00 punto.**
- Cruz con distintivo blanco: **0,75 puntos.**

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial**:0,50 puntos**.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad**: 0,50 puntos**.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: **0,25 puntos.**

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2º Formación.

3ºTitulaciones académicas.

4º Otros méritos.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, 15 de junio de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-2885
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/2887 *Convocatoria para cubrir 1 plaza de Subinspector de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE.*

Edicto

Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 13 de junio de 2022, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, se procede a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2022.

BASES

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Subinspector del Cuerpo de Policía Local ,así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE y que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022.

1.2. La plaza convocada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, en el Grupo A, Subgrupo A2, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Está dotada con las retribuciones correspondientes y pertenece a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2. Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada en su Anexo V por la Orden de 31 de marzo de 2008 y en su Anexo III por la Orden de 30 de noviembre de 2020, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación lo determinado en la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Publicidad del Proceso Selectivo.

3.1. Las presentes bases y su convocatoria serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y el anuncio de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

4. Requisitos de los Aspirantes.

4.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

A estos efectos se computará el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del Título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

5. Presentación de Solicitudes.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto c) de la Base Cuarta, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número E79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

5.2.1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Esta circunstancia se acredita mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

5.2.2. Gozarán de una bonificación del 50 % en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

5.2.3. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Admisión de Aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

6.2. Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se expondrá en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica de la Corporación.

6.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora de celebración o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de Edictos de la Corporación y su página web (Sede Electrónica).

6.4. Los errores materiales podrán ser modificados en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

7. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- Secretario:- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

7.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

7.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

7.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

7.6. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, dos Vocales y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente.

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

8. Celebración de Pruebas.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2. La actuación de los aspirantes se iniciará conforme a la resolución que a tal efecto publica la Secretaría de Estado de Función Pública que esté vigente en el momento en que se dicte la resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

9.1. Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de los méritos alegados y justificaciones por los aspirantes.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45 % de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

9.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,10. Las preguntas no contestadas no computarán.

b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, de 25 preguntas, con respuestas alternativas. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos. Por cada error se descontará 0,10. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

9.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

10. Relación de Aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso- oposición, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

11. Periodo de Práctica y Formación.

11.1. El titular de la Alcaldía-Presidencia nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

inherentes a los mismos.

11.2. Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera, en la categoría a la que aspiran. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707 /1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos y funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobatoria de las Bases, que es definitiva en vía administrativa, puede

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

14. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén. Se cederán datos a otras Administración Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Jaén.

Lo que se hace público su general conocimiento.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: ***2,00 puntos****.*

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: ***1,50 puntos****.*

A.1.3.Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: ***1,00 punto.***

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: ***0,20 puntos.***

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: ***0,10 puntos.***

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: ***0,10 puntos****.*

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: ***0,05 puntos.***

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. **Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas : ***0,25 puntos.***

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas : ***0,30 puntos.***

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: ***0,35 puntos.***

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: ***0,40 puntos.***

*A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: .****0,50 puntos.***

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1. dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: ***0,10 puntos.***

Hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- *Medalla de Oro:* ***3,00 puntos.***
- *Medalla de Plata:* ***2,00 puntos.***
- *Cruz con distintivo verde:* ***1,00 punto.***
- *Cruz con distintivo blanco:* ***0,75 puntos.***

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: ***0,50 puntos****.*

*A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad****: 0,50 puntos****.*

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una : **0,25 puntos.**

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2º Formación.

3º Titulaciones académicas.

4º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “habeas corpus”.

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Jaén, 15 de junio de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Area de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-2887
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3103 *Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de mayo de 2022.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2022-2794, dictada con fecha16/06/2022, los Padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2022 mes de mayo, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2022 mes de mayo.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 10-06-2022 A 10-07-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Raúl Caro-accino Menéndez.

cve: BOP-2022-3103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/3104 *Exposición pública del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de abril de 2022.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía , los Padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección Tributaria y Tablón de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón de Ayuda a Domicilio del mes de abril de 2022.

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 27-06-2022 al 27-07-2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

cve: BOP-2022-3104
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/2890 *Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, que regula la "Superficie de venta de la categoría 1 del uso comercial".*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25/05/2022, aprobó inicialmente el documento de Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de la localidad, que regula la "Superficie de Venta de la Categoría 1 del Uso Comercial", relativa al art. IX.3.19 de las NNSS. de Los Villares.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de un mes.

Los Villares, 31 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Morillo Anguita.

cve: BOP-2022-2890
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/3080 *Modificación y nombramiento de los miembros de la mesa de contratación permanente.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 858 de 28 de junio de 2022, se adoptó el siguiente:

"Habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 párrafo 2º del RD 817/2009, de 8 de mayo, la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, en sintonía con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de Alcaldía nº 184 de fecha 21 de marzo de 2018 se designó la Mesa de Contratación Permanente del Sr. Alcalde como órgano de contratación, siendo posteriormente modificada la composición de esta mediante Resolución de Alcaldía nº 548 de 3 de agosto de 2018 (BOP de Jaén nº 154 de 10 de agosto de 2018), Resolución de Alcaldía nº 1033 de 13 de agosto de 2021 (BOP de Jaén nº 158 de 19 de agosto de 2021) y Resolución de Alcaldía nº 711 de 3 de junio de 2022 (BOP de Jaén nº 110 de 8 de junio de 2022).

Considerando que las circunstancias y cargos de los miembros que componen la citada Mesa de Contratación se han visto modificados, en concreto por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de junio de 2022, por la que se nombra con carácter interino a Dª Josefa Gómez Valenzuela en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mengíbar, por lo que es necesario la modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21.1 del RD 817/2009 y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.-Modificar la Mesa de Contratación Permanente nombrando a los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D. Juan Bravo Sosa (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar).

cve: BOP-2022-3080
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Suplente: Dª Adela Pérez Alonso (Concejal del Área de Educación, Cultura y Protocolo).

Vocal:

- Titular: D. Blas Alabarce Checa (Concejal del Área de Urbanismo, Tráfico, Mundo rural y Medio ambiente).

- Suplente: D. Miguel Ángel Sedeño Molina (Concejal del Área de Servicios, Empleo y Nuevas Tecnologías).

Vocal:

- Titular: D. Fernando Torres Bravo (Técnico de Gestión Administrativa).

- Suplente: D. Sebastián Cazalilla Olmo (Administrativo).

Vocal:

- Titular: D. Pedro García Andreu (Administrativo).

- Suplente: Dª María Victoria Arellano Martínez (Auxiliar Administrativo).

Vocal: Dª Ana Belén Duque Barranco (Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar).

Vocal: Dª Josefa Gómez Valenzuela (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar).

Secretario de la Mesa: D. Manuel Antonio Damas Martínez (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mengíbar.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mengíbar y en la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.”

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2022-3080
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/3094 *Resolución de nombramiento y cese de un miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por resolución de la Alcaldia de fecha 29 de junio de 2022 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de fecha 22/11/2021 de doña Eva Mª Martínez Santos como miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto Teniente de Alcalde,y designar en su lugar como cuarto Teniente de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don Antonio Trillo Delgado.

Segundo.- Como Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento (cuarto), en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al interesado que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir esta Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Peal de Becerro, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

cve: BOP-2022-3094
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2022/3091 *Delegación de funciones de la Alcaldía, para la celebración de matrimonios civiles.*

Decreto

En cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la redacción dada por la ley 35/1994, a favor de otro concejal, mediante la presente y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de Bases de régimen local, y 43 a 45, 52, y 114 del reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aproado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar a la Sra. Concejala Doña Josefa Palomares Sánchez la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Rus, el próximo día 4 de julio de 2022, a las 10.30 h, entre los contrayentes Don Juan Jesús Ruíz Chiclana y Doña Ángeles Jódar Casado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal interesado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Rus, 29 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

cve: BOP-2022-3091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2022/3102 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Santisteban del Puerto, 29 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Sánchez Pliego.

cve: BOP-2022-3102
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/2773 *Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio (Grupo de clasificación C, subgrupo C2), para su contratación como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 1577/2022 de fecha 9 de junio, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, de siete técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio, (Grupo de clasificación C, Subgrupo C2) para su contratación como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo.

De conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Portal de Transparencia (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/) y tablón de anuncios municipal.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

cve: BOP-2022-2773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 9 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-2773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/2871 *Nombramiento de personal laboral para plaza de Almacenista/Operario de servicios varios.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2022, y una vez concluido el procedimiento selectivo, ha acordado formalizar con don Alfonso Moreno García, contrato de trabajo laboral en la modalidad de fijo, con efectos del día 15 de marzo 2022, para cubrir plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Villacarrillo, 15 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-2871
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2022/3105 *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Manuel La Torre Aranda, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, en sesión celebrada con fecha 28-06-2022, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la misma se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Bobadilla, 29 de junio de 2022.- El Presidente, Manuel La Torre Aranda.

cve: BOP-2022-3105
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2022/3085 *Exposición pública del expediente VP@1121/2020, de deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada Cordel de la Torre del Vinagre, en el tramo a su paso por las Fincas Registrales 6.801, 4.797 y 6.802 y referencia catastral 23078A024000020000JS en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP@1121/2020.

Denominación: Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada Cordel de la Torre del Vinagre, en el tramo a su paso por las Fincas Registrales 6.801, 4.797 Y 6.802 y Referencia Catastral 23078A024000020000JS, en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Promovido por: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén.

En el procedimiento: Deslinde Parcial de Vía Pecuaria.

Segundo: La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

cve: BOP-2022-3085
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Calle Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15 - 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, así como en el Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Cuarto: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Jaén, 29 de junio de 2022.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, María José Lara Serrano.

cve: BOP-2022-3085
Verificable en https://bop.dipujaen.es